## GOBERN'ACION.

DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

-000-000-

## CIRCULAR.

El Gobernador del Estado de Tamaulipas, á todos sus habitantes sabed: que el Congreso del mismo Estado há decretado lo siguiente. =

Número 68.—El Congreso Constitucional del Estado libre de las Tamaulipas, há decretado lo

que sigue=

ART. 01 0 El Mineral y Villas conocidas en el Estado con los nombres de Infantes, Escandon y Santillana se llamarán en lo subcesivo el primero en honor del General de division Anastasio Bustamante, Mineral de Bustamante. La segunda en honor del famoso General de la antigua República de Tlaxcala; Villa de Xicotencal, y la tercera en honor del Héroe Abasolo, Abasolia.

ART. º 2. º La Ciudad de Horcasitas en digna memoria de la República Tlaxcalteca, y de su sabio Senador Magis-

catzin se llamará Ciudad de Magiscatzin.

ART. O 3. O A la Villa de Altamira se le concede el título de Ciudad, con la denominación de Villerias en honor del Gefe independiente de este apelativo sacrificado en defensa de la Pátria.

ART. 4. A la misma se le concede tambien una feria anual con libertad de derechos en los primeros cinco años contados desde el presente.

ART. ° 5. ° La feria comenzará todos los años el dia 13

de Diciembre y durará ocho dias.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado quien lo hará imprimir, publicar y circular. = Ciudad-Victoria Octubre 27 de 1828. 5. de la instalacion del Congreso de este Estado .= Rafael Fernandez, Diputado Presidente .= José Antonio Fernandez, Diputado Secretario. = Manuel de la Garza, Diputado Secretario.

Por tanto mando se imprima, publique, y circule, y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad-Victoria Octubre 27 dé 1828. 5. de la instalacion del Congreso de este Estado.

Lucas Fernandez.

Eleno de Vargas Secretario.